

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMARCACIÓN DISTRITAL ELECTORAL Y, EN SU CASO, DE REDEMARCACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO, CON CARÁCTER DE ESPECIAL Y TRANSITORIA.

CONSIDERANDOS

- **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, establece las normas a las que habrá de sujetarse la organización de los Estados de la Federación para la integración del número de representantes con los que podrá contar cada legislatura estatal.
- **2.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala en su artículo 34, el procedimiento que habrá de observarse para la demarcación de los diecinueve distritos electorales uninominales; el que debe ser aplicado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **3.-** Que los artículos 109 y 110 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, establecen como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la demarcación distrital electoral del Estado y que a más tardar en el mes de febrero del año de la elección aprobará la demarcación distrital electoral.
- **4.** Que el artículo 80 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, señala como una facultad del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la integración de las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones.
- **5.-** Que el Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, establece en su artículo 57, la facultad que tiene éste de integrar las comisiones que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 80, 81, 82 fracción XXXII, 109 y 110 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala; y 57 del Reglamento Interno del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión para el Análisis de la Demarcación Distrital Electoral y, en su caso, de Redemarcación Electoral del Estado, con carácter de especial y transitoria.

SEGUNDO.- La Comisión para el Análisis de la Demarcación Distrital Electoral y Redistritación, queda integrada por:

Presidente: Lic. Jesús Ortiz Xilotl

Vocales: 1) Lic. Miguel González Madrid

- 2) Lic. Manuel Guillermo Ruiz Salas
- 3) Lic. José Lumbreras García
- 4) Lic. Cesáreo Santamaría Madrid
- 5) Lic. Enrique Zempoalteca Mejía
- 6) Lic. Maximino Hernández Pulido
- 7) Lic. José Félix Solís Morales. Partido Acción Nacional
- 8) Lic. Ezeguiel Morales Cordero. Partido Revolucionario Institucional
- 9) Lic. José Isabel Juárez Torres. Partido de la Revolución Democrática
- 10) C. Jorge García Luna. Partido del Trabajo
- 11) C. Diputado Francisco Javier Reséndiz. Partido Verde Ecologista de México
- 12) Prof. Abraham Mora Amador. Convergencia
- 13) Lic. Aurelio León Calderón. Partido del Centro Democrático de Tlaxcala
- 14) C. Bernardino Palacios Montiel. Partido Justicia Social

TERCERO.- A la Comisión se integrarán los Auxiliares Técnicos que los Partidos Políticos determinen.

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Tlaxcala; diciembre ocho de dos mil tres

Lic. Jesús Ortiz Xilotl Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Angel Espinoza Ponce Presidente del Consejo General del Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala